



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

NOVIEMBRE 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS NORMATIVOS.....	3
4. METODOLOGÍA.....	4
5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	5
5.1. DIMENSIÓN: TALENTO HUMANO.....	5
5.2. DIMENSIÓN: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN.....	5
5.3. DIMENSIÓN: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS.....	6
5.4. DIMENSIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS.....	15
5.5. DIMENSIÓN: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	16
5.6. DIMENSIÓN: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.....	17
5.7. DIMENSIÓN: CONTROL INTERNO.....	17
6. CONCLUSIÓN.....	22
7. RECOMENDACIONES GENERALES.....	26

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Nivel de cumplimiento de los componentes MECI. Junio 2023.....	17
Tabla 2. Comparativo Nivel de cumplimiento de los componentes del MECI 2020, 2021, 2022 y 2023.	19
Tabla 3. Comparativo Estado del Sistema de Control Interno-IDPAC 1er semestre vs 2do semestre vigencia 2020, 1er semestre vs 2do semestre vigencia 2021, 1er semestre vs 2do semestre vigencia 2022 y 1er semestre vigencia 2023.....	20
Tabla 4. Resumen del seguimiento a la implementación de MIPG en el Instituto.	22

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento, por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y establecer recomendaciones de mejora en los casos que corresponda.

2. ALCANCE

Evaluación de las actividades que debe llevar a cabo el Instituto de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública, en relación con las políticas de las que por parte de la OCI se emitieron recomendaciones, las políticas que no se verificaron en la vigencia 2022 y las políticas cuyo contenido fue actualizado en la versión 5 (marzo de 2023) del Manual Operativo.

3. CRITERIOS NORMATIVOS

- ✓ Decreto 807 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.- “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Manual Operativo de MIPG versión 5. Elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✓ Informe *"Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022"* emitido por la OCI en el mes de noviembre de 2022.

4. METODOLOGÍA

Para la verificación de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Instituto, se realizaron las siguientes actividades:

- Identificación de las actividades verificadas en el seguimiento de la vigencia 2022 por cada una de las políticas de MIPG que se encuentran documentadas en el Manual Operativo versión 5, de las cuales se emitieron recomendaciones.
- Ejecución mesas de trabajo con los procesos que hacen parte de la implementación del Modelo Integrado.
- Verificación y análisis de la información remitida por los procesos.
- Verificación y análisis de la información reportada en el SIGPARTICIPO.
- Verificación y análisis de la información publicada en el link de transparencia de la página web del Instituto.
- Verificación y análisis de documentos de los procesos del Instituto (Caracterizaciones, procedimientos, formatos, guías, entre otros)
- Revisión y análisis de los informes producto de los seguimientos, auditorías y verificaciones desarrolladas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2023.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

5.1. DIMENSIÓN: TALENTO HUMANO

- ✓ **Política de Gestión Estratégica del Talento Humano**
- ✓ **Política de Integridad**

Conforme con los resultados de las verificaciones realizadas y documentadas en el informe "Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022", que se encuentra publicado en el numeral 4.8.2 – Informes de Seguimiento – Vigencia 2022 del link de transparencia del IDPAC:

[https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf)

[11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf), estas políticas se vienen

implementando en el Instituto en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

5.2. DIMENSIÓN: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN

- ✓ **Política de Planeación Institucional**
- ✓ **Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público**
- ✓ **Política de Compras y Contratación Pública**

Conforme con los resultados de las verificaciones realizadas y documentadas en el informe "Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022", que se encuentra publicado en el numeral 4.8.2 – Informes de Seguimiento – Vigencia 2022 del link de transparencia del IDPAC:

[https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf)

[11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf), estas políticas se vienen

implementando en el Instituto en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

5.3. DIMENSIÓN: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS

✓ **Política de Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos**

Conforme con los resultados de las verificaciones realizadas y documentadas en el informe "*Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022*", que se encuentra publicado en el numeral 4.8.2 – Informes de Seguimiento – Vigencia 2022 del link de transparencia del IDPAC:

[https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf)

[11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf), esta política se viene

implementando en el Instituto en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

✓ **Política de Servicio al Ciudadano**

De acuerdo con el Manual Operativo MIPG versión 5, la política de servicio al ciudadano tiene como propósito garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado. De igual forma, establece lineamientos generales para su implementación en el marco de las dimensiones establecidas en MIPG, y se indica que, para la puesta en operación de esta política en el marco de las políticas de relación del Estado con la ciudadanía, se debe formular una estrategia anual de atención y servicio al ciudadano en el marco del plan institucional, en la cual se deben identificar las actividades para implementar la política.

De acuerdo con lo anterior, se llevó a cabo una mesa de trabajo con personal de la Secretaría General del Instituto el día 10/11/2023, en la que se indagó sobre la formulación de la estrategia de atención al ciudadano, el diagnóstico del estado actual del servicio al ciudadano como insumo para la formulación de la estrategia, la

evidencia de la ejecución y las actividades de seguimiento y evaluación que el Instituto efectúa desde la Secretaría General – Servicio a la Ciudadanía a esta estrategia.

Conforme con las verificaciones adelantadas por la OCI y la información aportada por parte de la Secretaría General del Instituto en la mesa de trabajo anteriormente mencionada, se observó lo siguiente:

- En el marco del Plan Institucional del IDPAC, se identifican diecisiete (17) actividades establecidas para la formulación de la estrategia de atención y servicio al ciudadano en los componentes 2, 3 y 4 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2023, las cuales se encuentran adelantadas para la mejora continua del servicio al ciudadano.
- Para la formulación de la estrategia anual de atención y servicio al ciudadano, el Instituto, en la presente vigencia elaboró el autodiagnóstico del estado actual del servicio al ciudadano de la vigencia 2022 con una calificación total de 84.1 en las actividades de gestión establecidas en el marco del autodiagnóstico de gestión política de servicio al ciudadano de MIPG.

De igual forma, en el primer semestre de 2023, el Instituto realizó la caracterización de los usuarios con corte a 31 de diciembre de 2022, la cual fue presentada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión 6 del 29/06/2023. Además, actualmente la Secretaría General del Instituto se encuentra en verificación y aprobación de la caracterización de usuarios del Instituto con corte a 30 de junio de 2023.

- Respecto a la ejecución de la estrategia de atención y servicio al ciudadano, se observó que, a la fecha las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que hacen parte de la estrategia, se han venido ejecutando de manera satisfactoria, de acuerdo con los resultados del seguimiento al PAAC versión 6 de 2023 correspondiente al segundo cuatrimestre de la presente vigencia, realizado por parte de la OCI en el mes de septiembre de 2023.
- En lo referente al seguimiento y evaluación de la estrategia, por parte de la Oficina de Control Interno se adelantan acciones de seguimiento a las actividades establecidas en el PAAC.

Por otro lado, el proceso de Servicio a la Ciudadanía, en la mesa de trabajo informó y aportó evidencia de actividades ejecutadas durante la vigencia 2023 así: las reuniones de equipo de trabajo internas en las cuales se analiza y se evalúa la gestión realizada por el proceso Servicio a la Ciudadanía así como se establecen lineamientos internos para el buen funcionamiento del proceso; asistencia a diferentes ejercicios de trabajo con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de la Mujer, entre otros, en los cuales el proceso se capacita y analiza los diferentes temas en el desarrollo de las funciones del proceso para fortalecer la estrategia de atención y servicio al ciudadano y promover la implementación de la política con el enfoque poblacional y territorial en la Entidad.

Conclusión: Se determina que las actividades evaluadas para la implementación de la Política de Servicio al Ciudadano en la Entidad, se encuentran en ejecución por parte del proceso Servicio a la Ciudadanía – Secretaría General de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo de MIPG.

✓ **Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de Trámites**

Conforme con el Manual Operativo MIPG versión 5, la política tiene como propósito facilitar a los ciudadanos el acceso a sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones de manera ágil y efectiva, reduciendo costos, tiempos, documentos y procesos en su interacción con el Estado, mediante la simplificación estandarización, eliminación, optimización y automatización de trámites, de otros procedimientos administrativos (OPAS) y la implementación de consultas de acceso a información pública.

De igual forma, el Manual Operativo establece lineamientos generales para la implementación de la Política en función del ciclo de vida de los trámites que consta de cuatro fases:

- Creación/Modificación Estructural
- Difusión
- Racionalización y Mejora
- Seguimiento y Evaluación

De lo anterior, en el mes de septiembre de la presente vigencia, la Oficina de Control Interno llevó a cabo el seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites del IDPAC con corte a 30 de agosto de 2023 y cuyos resultados se documentaron en el *“Informe de seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites registrada en el SUIT”* el cual se encuentra publicado en el numeral 4.8.2. - Informes de Seguimiento - Vigencia 2023 del link de transparencia del IDPAC:

https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2023-09/informe_final_seg_estrategia_rac_tramites_suit.pdf.

En este informe se indica que la entidad, actualmente cuenta con una estrategia de racionalización de trámites de acuerdo con las acciones establecidos para las cuatro (4) fases del ciclo de vida de los trámites. De igual forma, para la cuarta fase, “seguimiento y evaluación” se documentó que “la Oficina de Control Interno – OCI, registrará el seguimiento a la estrategia de racionalización de tramites inscrita en el SUIT con corte a 30 de agosto de 2023, mediante la marcación de las casillas de las etapas cumplidas para cada una de las tres (3) acciones, según evidencias documentales aportadas por la Subdirección de Asuntos Comunes”, por lo que esta fase se cumple de manera adecuada conforme con lo establecido en el Manual Operativo MIPG.

Conclusión: Se determina que las actividades evaluadas para la Política de Simplificación, racionalización y estandarización de trámites se están implementando en la entidad, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Manual Operativo de MIPG.

✓ **Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública**

De acuerdo con lo indicado en el Manual Operativo MIPG versión 5, la política tiene como propósito orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor.

De igual forma, en el manual se indican los lineamientos generales para la implementación de esta política: *“Las entidades deberán diseñar, implementar, evaluar y mejorar acciones en la estrategia anual en el marco de la planeación institucional, que promuevan la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación y evaluación)”*. Por lo que la OCI solicitó a la

Oficina Asesora de Planeación mediante correo electrónico del día 08/11/2023, la evidencia de la formulación, implementación y evaluación de la estrategia de participación ciudadana en la gestión:

- El diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad.
- El documento en el que se formuló la Estrategia de Participación Ciudadana en la **Gestión Institucional**.
- La evidencia de la implementación de la Estrategia de Participación Ciudadana en la **Gestión Institucional**.
- La evidencia de la evaluación de la Estrategia de Participación Ciudadana en la **Gestión Institucional**.

De lo anterior, conforme con la información que la OAP remitió y con las verificaciones efectuadas por la OCI, se observó lo siguiente:

- El Instituto realizó el autodiagnóstico del estado actual de la participación ciudadana, no obstante, el documento aportado por la OAP "*matriz de Excel Autodiagnóstico Participación – Dianita Mora*" no registra el nombre de la entidad y tampoco se puede identificar la fecha de elaboración de este autodiagnóstico.
- La OAP informó que la entidad cuenta con una estrategia para la promoción de la participación ciudadana desde la misionalidad del Instituto, no desde la Gestión Pública como se indica en el Manual Operativo MIPG.

No obstante, en el informe "*Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022*" emitido por la OCI en el mes de noviembre de 2022, se documentó que la entidad cuenta con una estrategia de participación ciudadana en la gestión pública de la vigencia 2022, no obstante, para la vigencia 2023 no se encuentra actualizada conforme con los lineamientos generales del Manual Operativo MIPG versión 5.

Conclusión: Se determina que las actividades evaluadas para la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, no se encuentran actualizadas y alineadas conforme con lo dispuesto en el Manual Operativo MIPG versión 5.

Recomendación:

Adoptar los lineamientos para avanzar en los niveles de desarrollo de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que se encuentran descritos en el anexo 3 “*Criterios diferenciales - política de participación ciudadana en la gestión pública*” del Manual Operativo MIPG.

✓ **Política Gobierno Digital**

Conforme con lo indicado en el Manual Operativo MIPG versión 5, esta política del Gobierno Nacional propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TICs. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Los lineamientos para la implementación de la Política de Gobierno Digital están previstos en el Manual del Gobierno Digital, por lo que se realizó la verificación del cumplimiento de estos lineamientos y se observó que desde el proceso Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías – Gestión de Tecnologías de la Información que lidera la implementación de la política de Gobierno Digital en el Instituto, se cuenta con el documento “*IDPAC-CENT-PL-03 Plan estratégico de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI.*”, versión 02 del 30/10/2023 que cumple con lo dispuesto en el manual en razón a que desarrolla los elementos de la política, la planeación en la entidad, su ejecución y los indicadores que permiten medir la política.

Conclusión: El documento Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, contiene los aspectos dispuestos en el Manual de Gobierno Abierto, dando cumplimiento con la implementación de la Política de Gobierno Digital, según lo dispuesto con el Manual Operativo de MIPG.

✓ **Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción**

Conforme con lo indicado en el Manual Operativo MIPG versión 5, esta política hace parte de los cambios introducidos en el Manual en el mes de marzo de 2023, no obstante, la verificación de esta política no se efectuará hasta tanto, la Función Pública, ponga a disposición los lineamientos generales para la implementación de esta política toda vez que, en el Manual Operativo se documenta: *"Los lineamientos para la implementación de esta política, actualmente se están trabajando por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, una vez se cuente con los instrumentos para su implementación se pondrán a disposición de las entidades públicas"*, sin que a la fecha estos hayan sido expedidos.

✓ **Política de Seguridad Digital**

Conforme con los resultados de las verificaciones realizadas y documentadas en el informe *"Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022"*, que se encuentra publicado en el numeral 4.8.2 – Informes de Seguimiento – Vigencia 2022 del link de transparencia del IDPAC:

[https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementation_mipg.pdf)

[11/informe_seguimiento_implementation_mipg.pdf](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementation_mipg.pdf), esta política se viene

implementando en el Instituto en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

✓ Política de Defensa Jurídica

Conforme con los resultados de las verificaciones realizadas y documentadas en el informe "Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022", que se encuentra publicado en el numeral 4.8.2 – Informes de Seguimiento – Vigencia 2022 del link de transparencia del IDPAC:

[https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf)

[11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf), esta política se viene

implementando en el Instituto en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

No obstante lo anterior, la OCI emitió la recomendación: *“Documentar el procedimiento para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones, con el fin de que en el caso que se presenten, estas etapas se adelanten bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, con el propósito que se reduzca la causación de intereses por mora en el pago, se mitigue el impacto fiscal de las condenas y se evite nuevas fuentes de litigiosidad como procesos ejecutivos”*. Por lo que, para la verificación de la etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones, se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Oficina Jurídica el 09/11/2023 en la que se indagó sobre el procedimiento para el cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones.

De lo anterior, en la mesa de trabajo, la Oficina Jurídica mencionó que estas actividades son realizadas desde las áreas de Contabilidad y Tesorería del Instituto y se estableció contacto con las personas que lideran estas actividades. Desde el área de contabilidad, fue informado que, para el registro contable de los procesos judiciales y el registro de la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones, el Instituto se basa en los lineamientos establecidos en la Resolución 82 de 2021 de la CGN y en la Carta Circular DDC 91 de 2021, de igual forma fue informado que, para el corte de septiembre de 2023, el reporte SIPROJ no genera valor en la provisión contable, de lo cual se verificó por parte de la OCI mediante el “reporte SIPROJWEB” y estado de situación financiera con corte a 30 de septiembre de 2023.

Por otro lado, desde el área de tesorería del Instituto, fue informado que, pese a que no se tiene un procedimiento específico para el pago de sentencias y conciliaciones y que a la fecha estas situaciones no se han presentado en la Entidad, el IDPAC sigue los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en el que se incluye la información sobre el pago de decisiones judiciales (sentencias) y la constitución y legalización de depósitos judiciales (sentencias).

De lo anterior, para la vigencia 2023, el Instituto no cuenta con estos instrumentos razón por la cual se reitera la recomendación y se insiste en que se documente y se incluya bien sea, en las políticas contables establecidas por la Entidad, procedimientos, guías, entre otros documentos, las actividades que, en caso de presentarse situaciones de pagos de sentencias y conciliaciones, se adelantarían desde el proceso Gestión Financiera para gestionar esta etapa de la Política de Defensa Judicial.

✓ **Política de Mejora Normativa**

De acuerdo con lo indicado en el Manual Operativo MIPG versión 5, para efectos de la política de Mejora Normativa, las entidades que regulan son todas aquellas de la Rama Ejecutiva del nivel centralizado o descentralizado que tienen facultades para emitir normas de carácter general. Entidades de los sectores Central y Descentralizado conforme con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, por lo que esta política no es aplicable para el IDPAC.

5.4. DIMENSIÓN: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

✓ **Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional**

Conforme con los resultados de las verificaciones realizadas y documentadas en el informe "*Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022*", que se encuentra publicado en el numeral 4.8.2 – Informes de Seguimiento – Vigencia 2022 del link de transparencia del IDPAC:

<https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022->

[11/informe_segguimiento_implementacion_mipg.pdf](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_segguimiento_implementacion_mipg.pdf), esta política se viene

implementando en el Instituto en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

5.5. DIMENSIÓN: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

✓ Política de Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)

Conforme con los resultados de las verificaciones realizadas y documentadas en el informe "*Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022*", que se encuentra publicado en el numeral 4.8.2 – Informes de Seguimiento – Vigencia 2022 del link de transparencia del IDPAC:

<https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022->

[11/informe_segguimiento_implementacion_mipg.pdf](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_segguimiento_implementacion_mipg.pdf), esta política se viene

implementando en el Instituto en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

✓ Política de Gestión de la Información Estadística

De acuerdo con lo indicado en el Manual Operativo MIPG versión 5, esta política resulta pertinente para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial en razón a que son responsables de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, por lo que es importante articular el direccionamiento estratégico de las entidades con la información estadística, bajo los lineamientos normas y estándares estadísticos definidos por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Por lo anterior, esta política no es de obligatoriedad para la Entidad toda vez que, se encuentra dirigida para las entidades señaladas en el Plan Estadístico Nacional.

5.6. DIMENSIÓN: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

✓ Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación

Conforme con los resultados de las verificaciones realizadas y documentadas en el informe "Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022", que se encuentra publicado en el numeral 4.8.2 – Informes de Seguimiento – Vigencia 2022 del link de transparencia del IDPAC:

[https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf)

[11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf](https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-11/informe_seguimiento_implementacion_mipg.pdf), esta política se viene

implementando en el Instituto en cumplimiento con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

5.7. DIMENSIÓN: CONTROL INTERNO

✓ Política de Control Interno

En el informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC correspondiente al primer semestre de 2023 emitido por la OCI, se documentó lo siguiente:

El "Formato-informe-sci-parametrizado-final" asigna un porcentaje de nivel de cumplimiento para cada uno de los cinco (5) componentes del MECI. Este porcentaje de cumplimiento se otorga, una vez es evaluado y calificado el control presente y funcionando, y después de obtenerse el nivel de cumplimiento de cada uno de los requerimientos. A continuación, se presenta el resultado de la evaluación realizada:

Tabla 1. Nivel de cumplimiento de los componentes MECI. Junio 2023.

Componente	Nivel de Cumplimiento
Ambiente de control	91%
Evaluación de riesgos	82%
Actividades de control	88%
Información y comunicación	86%
Actividades de Monitoreo	93%

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la evaluación se concluyó que, a junio de 2023, el Estado del Sistema de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación Comunal, presenta un avance en el nivel de implementación del **88%**.

1. AMBIENTE DE CONTROL:

Para los veinticuatro (24) criterios de este componente se evidenció que diecinueve (19) equivalentes al 79,16% se encuentran presentes y funcionando adecuadamente, para los cinco (5) restantes la OCI recomienda fortalecer la apropiación de los valores y principios con los cuales se rige la entidad por parte de los servidores y la aplicación de estos sobre las actividades que adelanta el Instituto.

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Para los diecisiete (17) criterios establecidos para este componente, se evidenció que once (11) equivalentes al 64,71% se encuentran presentes y funcionando, en cuanto a los seis (6) restantes la OCI recomienda establecer acciones que permitan fortalecer el ejercicio actual de identificación, análisis y administración de riesgos relevantes para el logro de los objetivos institucionales. Este componente fue el único que disminuyó su calificación con respecto a la evaluación anterior.

3. ACTIVIDADES DE CONTROL:

En el seguimiento adelantado a los doce (12) criterios establecidos para este componente, se evidenció que nueve (9) equivalentes al 75% se encuentran presentes y funcionando, para los tres (3) restantes, se recomienda implementar acciones que fortalezcan la mitigación de los riesgos relacionados con el logro de los objetivos.

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Para los catorce (14) criterios establecidos para este componente, se evidenció que diez (10) equivalentes al 71,43% se encuentran presentes y funcionando, para los cuatro criterios restantes (4), se recomienda establecer e implementar acciones para asegurar el flujo de información con calidad y oportunidad en todas las direcciones (niveles).

5. MONITOREO:

Para los catorce (14) criterios establecidos para el componente de Monitoreo se evidenció que doce (12) equivalentes al 85,71% se encuentran presentes y funcionando, para los dos (2) componentes restantes se recomienda mantener, establecer y documentar actividades de supervisión periódica, que permitan detectar desviaciones y generar mecanismos para orientar adecuadamente las acciones de mejoramiento del Instituto.

La Oficina de Control Interno realizó el comparativo de los componentes del MECI evaluados mediante el “*Formato-informe-sci-parametrizado-final*” para los dos (2) semestres de 2020, los dos (2) semestres de 2021, los dos semestres de 2022 y el primer semestre de 2023, esta información se detalla a continuación:

Tabla 2. Comparativo Nivel de cumplimiento de los componentes del MECI 2020, 2021, 2022 y 2023.

Componentes del MECI	1er Sem 2020	2do sem 2020	Comparativo 2020	1er Sem 2021	2do sem 2021	Comparativo 2021	1er Sem 2022	2do sem 2022	Comparativo 2022	1er sem 2023	Comparativo 1er Sem 2023 y 2do Sem 2022
Ambiente de control	77%	74%	↓	79%	86%	↑	83%	91%	↑	91%	→
Evaluación de riesgos	71%	76%	↑	68%	79%	↑	82%	85%	↑	82%	↓
Actividades de control	69%	79%	↑	73%	81%	↑	73%	88%	↑	88%	→
Información y comunicación	88%	84%	↓	86%	89%	↑	86%	86%	→	86%	→
Actividades de Monitoreo	96%	95%	↓	88%	95%	↑	95%	93%	↓	93%	→

Fuente: Oficina de Control Interno.

De lo anterior, se puede evidenciar que uno (1) de los cinco (5) componentes del MECI disminuyó el porcentaje de nivel de cumplimiento en comparación con el segundo semestre de 2022 y cuatro (4) se mantuvieron igual. Así mismo, se realizó un comparativo entre los resultados obtenidos al Estado del Sistema de Control Interno en la Entidad, observando lo siguiente:

Tabla 3. Comparativo Estado del Sistema de Control Interno-IDPAC 1er semestre vs 2do semestre vigencia 2020, 1er semestre vs 2do semestre vigencia 2021, 1er semestre vs 2do semestre vigencia 2022 y 1er semestre vigencia 2023.

Estado del Sistema de Control Interno del IDPAC										
1er Sem 2020	2do sem 2020	Comparativo 2020	1er Sem 2021	2do sem 2021	Comparativo 2021	1er Sem 2022	2do sem 2022	Comparativo 2022	1er sem 2023	Comparativo 1er Sem 2023 y 2do Sem 2022
80%	82%	↑	79%	86%	↑	84%	89%	↑	88%	↓

Fuente: Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta lo registrado en la tabla anterior, se evidencia una disminución de un (1) punto porcentual en el Estado actual del Sistema de Control Interno, pasando de un **89%** a un **88%**.

De lo anterior, se observa que se mantiene el funcionamiento de los controles, no obstante, respecto al componente “Evaluación de Riesgos” se presentó una disminución en su calificación relacionada con la actualización de los objetivos de los procesos de la Entidad, la documentación de evidencia sobre actividades llevadas a cabo por la alta dirección relacionadas con: análisis de los resultados de evaluación del monitoreo a los controles y riesgos (gestión y corrupción), identificación de procesos o proyectos más susceptibles a actos de corrupción, la evaluación de las fallas en los controles para definir cursos de acción apropiados para su mejora, basados en los informes de la segunda y tercera línea de defensa.

Por otro lado, respecto a la implementación de las líneas de defensa en el Instituto, en el Informe de Evaluación Independiente del Estado del SCI del IDPAC correspondiente al primer semestre de 2023 emitido por la OCI, se documentó lo siguiente:

“Se realizó la verificación de los siguientes documentos, en el aplicativo SIGPARITICIPO:

a. *Guía Metodológica para la Administración del Riesgo, versión 9. 29/12/2022 numeral 4.1. Responsabilidades – líneas de Defensa, se documentaron los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo en una entidad.*

b. *Guía para la administración del plan de mejoramiento, V5, 29/12/2022 numeral 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES, se definieron los roles y responsabilidades en el marco del esquema de líneas de defensa.*

c. *Guía metodológica para la formulación, medición, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión, V1, numeral 5. Roles y responsabilidades frente a la administración de indicadores, se describen las responsabilidades de los diferentes actores que intervienen para la implementación de los indicadores de gestión.*

d. *Manual de elaboración de documentos del SIG, versión 6, 09/12/2022, numeral 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES se ajustan los roles y responsabilidades teniendo en cuenta el esquema de las líneas de defensa.*

De igual forma, se observó que en la sesión 12 de 2022 del CIGD del 23/12/2022 se aprobó el Mapa de Aseguramiento del IDPAC, documento que contiene la estructuración de las Líneas de Defensa del IDPAC (Integrantes, responsables, diagnósticos). Asimismo, se evidenció que la Oficina de Control Interno se pronunció sobre algunas deficiencias en la construcción de la misma y recomendó revisar aspectos fundamentales a tener en cuenta para su ajuste e implementación, actividades que para la vigencia 2023 se vienen adelantando en el Instituto”.

De lo anterior, se recomienda que el esquema de Líneas de Defensa definido, se mantenga actualizado de acuerdo con las necesidades operativas del Instituto.

Conclusión: Se determina que las actividades evaluadas para la política de Control Interno se están implementando en la entidad, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Manual Operativo de MIPG.

6. CONCLUSIÓN

El Instituto avanzó de manera acorde con lo estipulado en la implementación de MIPG, al tener la disposición para el mejoramiento continuo en cada uno de los procesos.

En la siguiente tabla, se presenta el resumen de las actividades evaluadas para cada una de las políticas que se refiere MIPG, conforme a lo que establece el Manual Operativo. Es importante mencionar que se tuvo en cuenta los resultados de las verificaciones realizadas y documentadas en el informe "Seguimiento Implementación MIPG vigencia 2022".

Tabla 4. Resumen del seguimiento a la implementación de MIPG en el Instituto.

ITEM	POLÍTICA	LÍDER	SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE VERIFICACIÓN
1	Política de Gestión Estratégica del Talento Humano	Gestión de Talento Humano	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2022
2	Política de Integridad	Gestión de Talento Humano	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2022
3	Política de Planeación Institucional	Mejora Continua	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2022
4	Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Gestión Financiera - Presupuesto	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2022
5	Política de Compras y Contratación Pública	Gestión Contractual	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2022

ITEM	POLÍTICA	LÍDER	SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE VERIFICACIÓN
6	Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Mejora Continua	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2022
7	Política de Servicio al Ciudadano	Servicio a la Ciudadanía	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2023
8	Política de Simplificación, Racionalización Estandarización de Trámites	Mejora Continua - Subdirección de Asuntos Comunes	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2023
9	Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Mejora Continua	<p>Para la vigencia 2023, no se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la actualización de la estrategia de participación ciudadana en la gestión pública, su ejecución y las actividades de evaluación de esta estrategia, conforme lo señalado en el Manual Operativo MIPG versión 5.</p> <p>Por lo cual se emite la siguiente recomendación: Adoptar los lineamientos para avanzar en los niveles de desarrollo de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que se encuentran descritos en el anexo 3 “<i>Criterios diferenciales - política de participación ciudadana en la gestión pública</i>” del Manual Operativo.</p>	Noviembre 2023

ITEM	POLÍTICA	LÍDER	SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE VERIFICACIÓN
10	Política de Gobierno Digital	Gestión de Tecnologías de la Información	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2023
11	Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción	Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías - OAC	La ejecución de las actividades orientadas a la implementación de esta política en el Instituto, serán verificadas hasta tanto, la Función Pública, ponga a disposición los lineamientos generales para la implementación de la misma.	Noviembre 2023
12	Política de Seguridad Digital	Gestión de Tecnologías de la Información	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2022
13	Política de Defensa Jurídica	Oficina Jurídica	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto. No obstante, se insiste en documentar e incluir bien sea, en las políticas contables establecidas por la Entidad, procedimientos, guías, entre otros documentos, las actividades que, en caso de presentarse situaciones de pagos de sentencias y conciliaciones, se adelantarían desde el proceso Gestión Financiera para gestionar esta etapa de la Política de Defensa Judicial, conforme lo señalado en el Manual Operativo MIPG versión 5.	Noviembre 2023
14	Política de Mejora Normativa	N/A	Esta política no es aplicable para la Entidad.	Noviembre 2023

ITEM	POLÍTICA	LÍDER	SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA DE VERIFICACIÓN
15	Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Mejora Continua	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2022
16	Política de Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)	Gestión Documental	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2022
17	Política de Gestión de la Información Estadística	N/A	Esta política no es de obligatoriedad para la entidad, en razón a que es para las entidades señaladas en el Plan Estadístico Nacional.	Noviembre 2022
18	Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Talento Humano	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto.	Noviembre 2022
19	Política de Control Interno	Mejora Continua	Se evidenció la ejecución de actividades orientadas a la implementación de la política en el Instituto. De igual forma, se emite recomendación mantener actualizado el esquema de Líneas de Defensa de acuerdo con las necesidades operativas del Instituto.	Noviembre 2023

Fuente: Oficina de Control Interno.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ Adoptar los cambios introducidos en la actualización del Manual Operativo MIPG versión 5 realizada en el mes de marzo de 2023 para la implementación de las políticas.
- ✓ Actualizar la estrategia de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Entidad de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo MIPG y adoptar los lineamientos para avanzar en los niveles de desarrollo de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que se encuentran descritos en el anexo 3 “*Criterios diferenciales - política de participación ciudadana en la gestión pública*” del Manual Operativo MIPG.
- ✓ Acoger las recomendaciones emitidas en el cuerpo del presente informe con el fin de mitigar el riesgo de cumplimiento normativo.
- ✓ Definir las actividades orientadas a mantener actualizado el esquema de Líneas de Defensa para que corresponda con la realidad operativa del Instituto.
- ✓ Los líderes de los procesos asegurarse de que todos los miembros de la entidad comprendan a fondo las políticas del MIPG, específicamente las políticas que lideran desde cada proceso.
- ✓ Documentar los procedimientos operativos estándar necesarios para garantizar que las políticas se apliquen de manera consistente en toda la Entidad.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MIPG



IDPAC



- ✓ Capacitar periódicamente a los líderes y equipos de trabajo responsables de la implementación de las políticas MIPG para su actualización constante y para asegurar la comprensión de las mismas al aplicarlas en sus labores diarias.

Aprobado: 28/11/2023

Elaboró y verificó

Revisó y aprobó:

Carolina Suárez.

CAROLINA SUÁREZ HURTADO
Contratista Oficina Control Interno

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

Página 27 de 27